

## **Carta:**

### **A los profesionistas, aspirantes a Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación.**

No es fácil, pretender describir el perfil que, en concepto de quien les escribe esta misiva, socialmente pudiera considerarse el idóneo, para los secretarios que aspiran obtener el importante cargo de juez federal y asumir la difícil pero noble labor de administrar justicia, entendida ésta como la primera de las virtudes humanas.

Con toda razón, hay quienes consideran que el juez al juzgar, ejerce la más sublime y excelsa de todas las misiones, humana y divina al mismo tiempo. Piero Calamandrei decía: “Me convengo cada vez más de que entre el rito judicial y el rito religioso hay parentescos históricos mucho más estrechos de lo que pueda indicar la identidad de la palabra”.

El buen juez, más que estar comprometido con la legalidad, no obstante su sometimiento a la ley, lo está con la justicia, pues aquella es sólo el medio para lograr ésta, que es el fin, y no precisamente siempre se encuentra la armonía entre ambas, como lo ha dicho el filósofo Stammler al abordar el tema de la antítesis entre la ley y la justicia, o bien como lo describió el eminente uruguayo autor del decálogo o “Los Mandamientos del Abogado”: el conflicto entre el derecho y la justicia.

Consideren que quien acude al juez (juez, magistrado, ministro) a impetrar justicia, no le interesa que la resolución que se dicte en ese caso, sea una hermosa obra de estética literaria y de arte en derecho, pues para él lo importante es lograr

la reparación de lo que en su concepto, consistió en un agravio en su esfera jurídica, con trascendencia hacia su persona, familia, patrimonio, etc.. La forma, basta con que no conlleve a discutir los términos precisos de la resolución a su favor, lo demás, se lo deja al buen estilo del juez, porque el fondo es lo que le interesa. Pues, qué más riesgo pueda correr el peticionario, cuando no teniendo a su favor la institución jurídica de la suplencia de la deficiencia de su agravio o queja, legalmente le asista la razón y no logre demostrarla por la deficiencia de su defensa o circunstancias diversas.

Ustedes que aspiran a obtener el cargo de juez, lo que es legítimo, pregúntense antes de encaminar sus acciones a tal objetivo, si podrían ser jueces honorables, esto es, sin olvidar el equilibrio que impone la ley, imaginando que ustedes son los solicitantes de la protección judicial, pidiendo el reconocimiento de su derecho, y les gustaría que se saciara su sed de justicia, lo cual sólo es posible actuando con la debida imparcialidad, objetividad, libertad e independencia.

Es recomendable tomar en cuenta que ya se han escrito muchas obras por autores distinguidos, en diversas épocas y lugares, que han definido el perfil idóneo del buen juzgador. Que entre otras muchas cualidades y atributos de diversa índole, están: vocación por la justicia; actuar con valor y plena determinación; su debida preparación y conocimiento de las leyes, las tesis de interpretación judicial y doctrina; su constante actualización; suficiente trayectoria judicial; entrega al trabajo; recto comportamiento en familia y sociedad; calidad moral en sus resoluciones y que engendren credibilidad, confianza y respeto para con su investidura, de todas las personas que por diversas razones se vinculan con su actuación; trato humano y respetuoso con el personal que material o intelectualmente llevan a cuesta el trabajo, el cual no podrá ser un éxito para cumplir con la responsabilidad como titular de un órgano jurisdiccional, si no existe armonía y por ende unión de esfuerzos para lograr un fin común: la pronta y recta administración de justicia; etc.. En fin, sería prolijo describir, bajo el riesgo

seguro de incurrir en omisiones, las cualidades y atributos sobre los que deben reflexionar si los tienen, antes de aceptar o emprender la importante responsabilidad de juzgar a los semejantes, facultad, que muchos han atribuido sólo a los Dioses.

Miren: intencionalmente he dejado de mencionar la honestidad del juez, que además de referirse a su ética profesional, está vinculada con un doble compromiso con la sociedad, esto es, no sólo por ser abogado sino además servidor público, y resulta tan trascendente, que de no existir en el juzgador, imposible sería ver materializada la justicia.

Actualmente, si estuviesen de acuerdo conmigo, existe una grave y lamentable crisis de auténticos valores: muchos le apuestan más a lo material que a otros valores humanos, como la justicia, esto es, dar a cada quien lo que le corresponde, como lo definiera el jurisconsulto romano Ulpiano.

Cuando logren el cargo honroso de juez federal comprobarán que no son pocas las personas que acuden implorando justicia en forma lastimera, relatándote no haberla obtenido en el fuero común, debido a algunos jueces y magistrados que inclinaron la balanza de la justicia por razones ajenas al compromiso que se echaron a costas al protestar el cargo, o bien a la infiel defensa de su abogado. Entonces, si en el Poder Judicial de la Federación, está depositada la última esperanza del gobernado de lograr demostrar que le asiste el derecho y por ende obtener un fallo justo, valoren: ¡qué importante y honroso es el cargo de juez federal!

Pensándolo bien, qué halagüeño es, saber que a tus padres, hijos, parientes, amigos, etc., les llegasen a comentar algún día que tú eres o fuiste un juez respetable, por tu honestidad. Que en la mesa de tu hogar, el pan y la sal que con tu familia compartiste día a día, fue el digno producto de tu trabajo honrado.

Siempre he pensado que la honestidad, entendida como lo moral y lo que es acorde a las buenas costumbres, se mueve a la velocidad del sonido, mientras que la deshonestidad lo hará a la velocidad de la luz. Poco tiempo pasará para que en tu circunscripción y mucho más allá sepan de tu falta de probidad y honradez.

Por ello, también considero que, si de extremos se tratara, es preferible que quien aspire a ser juez, aunque no sea sabio en derecho, mejor sea recto y honesto y tenga amor a la justicia.

La honestidad, más que alabarla en boca propia, debe practicarse, pues serán los ciudadanos, gobernados o sus abogados representantes quienes divulgarán la buena o mala imagen del juzgador.

Imaginen: que hay jueces que se jactan y pasan la vida tratando de convencer que son honestos o lo fueron, sin conseguirlo.

Sin honestidad, no hay honra que valga y entonces de nada sirve recordar las bellas clases impartidas en la universidad por los venerables maestros, sobre: los consejos dados por Don Quijote a Sancho Panza; el “Elogio de los Jueces” de Piero Calamandrei; las palabras de Don Benito Juárez sobre lo que no pueden y si deben hacer los funcionarios públicos; el decálogo de Eduardo J. Couture; las reflexiones de Fray Jerónimo Feijóo; “El Alma de la Toga”, de Don Angel Osorio; “La Lección número 20” sobre justicia, de Luis Humbert Santos; las consideraciones de ética profesional para el abogado y el juez, de Don Euquerio Guerrero; las reflexiones sobre el juez, de Alberto G. Spota, en su obra “El Juez, el abogado y la formación del Derecho a través de la jurisprudencia”, etc..

Ahora que logren la designación de juez, les pido que recuerden además, que el pecado más grave del juzgador es la soberbia, como lo dice Piero Calamandrei; la humildad hace más digno el reconocimiento y la legitimidad

que, a final de cuentas, la otorgan los ciudadanos, ¿a caso el juez, como servidor público, no vive del sueldo, producto del pago de impuestos de los ciudadanos?.

¿No creen que bien vale la pena reflexionar sobre la importancia de ser, en lugar de un juez soberbio, mejor humilde, no servil, honrado, prudente y justiciero, con fortaleza y templanza?

No confundan aquel falso halago de una de las partes del juicio o su abogado que sin asistirle el derecho en realidad, venció a su contraria porque la ley no permitía resolver de otra forma o debido a la ignorancia o torpeza en su defensa; pues este adulator, en posterior caso que no logre resolución favorable, teniendo o no la razón legal, quizá buscará hasta el menor yerro en tu determinación para posiblemente denostar tu persona, o quizá, hasta quejarse, algunas veces con encono y con la posibilidad de éxito, logrando que te apliquen una sanción; hecho que, en algunos casos, lejos de alimentar la confianza y credibilidad en los jueces, por el contrario siembra desconcierto y decepción tanto en los ciudadanos como en los impartidores de justicia, y, si bien es verdad que resulta indispensable vigilar a los jueces para castigar su deshonestidad, error inexcusable y demás excesos, sin embargo, es más grave ofensa a lo que los humanos llamamos justicia, que en su propio templo se llegase a sancionar a un juez de manera injusta; pues es humanamente razonable que le resultará más difícil seguir administrando justicia a sus semejantes, sin tener la propia.

Después de todo, al final del camino, tanto a ustedes como a mí, sólo nos quedaría recordar juntos el último consejo de Don Quijote a Sancho:

“Si estos preceptos y estas reglas sigues Sancho, serán luengos tus días, tu fama será eterna, tus premios colmados, tu felicidad indecible: casarás tus hijos como quisieres, títulos tendrán ellos y tus nietos, vivirás en paz y beneplácito de las gentes, y en los últimos pasos de la vida te alcanzará el de la muerte, en

vejez suave y madura, y cerrarán tus ojos las tiernas y delicadas manos de tus terceros netezuelos”. (Cap. XLII, Segunda parte, del “Quijote”).

Con respeto y aprecio

**Magdo. Adalid Ambriz Landa**

### **SEMBLANZA DEL AUTOR**

*Doctor en Derecho (U.N.A.M.); secretario de tribunales unitario y colegiados (1978-1991); secretario de estudio y cuenta Primera y Tercera Salas H. Suprema Corte de Justicia de la Nación (1991-1992); Juez de Distrito (1992-1996); Magistrado por concurso de oposición, de Tribunal Colegiado y Unitario (1996 a la fecha); profesor del Instituto de la Judicatura Federal; Catedrático de licenciatura y posgrado: Universidad Autónoma del Estado de México, U.N.A.M, Universidad de Guadalajara. Miembro de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho A.C; integrante del Claustro de Doctores en Derecho, facultad de Derecho, U.N.A.M.*